

RESOLUCIÓN I.M. N° 292/2023 (doscientos noventa y dos)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, VERSIÓN III. -----

VISTO: La necesidad del fortalecimiento de los procesos de implementación del MECIP2015, en el marco de la Norma de Requisitos Mínimos- NRM, en la Municipalidad de Villa Hayes, del Ejercicio Fiscal 2023. -----

CONSIDERANDO: La Resolución CGR N° 377/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015-----

QUE, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1°, 2° y 9°, inciso a) de la Ley N° 276/94 “ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República. -----

QUE, la Resolución CGR N° 147/2019 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay. -----

QUE, la Resolución CGR N° 909/2021 - Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay. -----

QUE, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría. -----

QUE, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece “El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración. -----

QUE, la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; **POR TANTO.** -----

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:

Art. 1º) APROBAR, LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, VERSIÓN III, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015.

La presente definición de la Política de Control Interno (PCI) de la Municipalidad de Villa Hayes se establece para proporcionar un punto de referencia para dirigir la organización hacia el logro de su misión, visión y sus objetivos institucionales, y definida de la siguiente forma:



51-10-2023
08:57



general@villahayes.gov.py



Lic. María Inés Hellion
Secretaria General
Municipalidad de Villa Hayes
ES COPIA DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN I.M. N° 292/2023 (doscientos noventa y dos)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA HAYES, VERSIÓN III. -----

“La Municipalidad de Villa Hayes, asume el compromiso de garantizar la confiabilidad de los procesos de administración de los recursos, la calidad de los servicios, la honestidad y solidaridad de sus servidores públicos, encaminando hacia la excelencia, la participación ciudadana, la transparencia en su gestión y el respeto al ambiente”.

Art. 2º) ESTABLECER, que la Política de Control Interno (PCI) de la Municipalidad de Villa Hayes, debe ser comunicada, entenderse y aplicarse dentro de la institución; estar disponible para los grupos de interés pertinentes, la cual es la ciudadanía en general; ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua. -----

Art. 3º) ESTABLECER, su respectiva **SOCIALIZACIÓN** a través de los medios disponibles. -----

Art. 4º) COMUNICAR, a quienes corresponde y cumplido, archivar. -----

DADO EN EL DESPACHO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA HAYES, CAPITAL DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS UN DÍA DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----




MARIA INÉS HELLIÓN PARQUET
Secretaria General




Dr. LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ
Intendente Municipal




Dr. María Inés Hellion
Secretaria General
Municipalidad de Villa Hayes

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL